



BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 3 TRABAJADORES/AS DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2019.-

1º.-OBJETO.-La selección de tres trabajadores, y formación de bolsa de trabajo para futuras contrataciones y/ó sustituciones, que habrán de participar en los proyectos **"MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS, CANAL Y PARQUE DE LA MEJORADA"**, incluidos en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas para la anualidad 2019.

2º.-DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO.- Tres meses; duración determinada de interés social /Fomento del empleo agrario, 37,5 horas semanales. 1.050,00 € trabajador / mes.

3º.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-Serán requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

- Tener más de 18 y menos de 65 años cumplidos.
- Ser desempleados provenientes del sector agrario (cuenta ajena), que tendrán prioridad absoluta, siendo preferentes los que acudan al Ayuntamiento con una citación de la Oficina de Empleo y, subsidiariamente, desempleados de colectivos desfavorecidos ó prioritarios.
- Figurar empadronado/a en el municipio con una antigüedad mínima de 12 meses.

4º.-SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.- Los interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar su solicitud utilizando el modelo del Anexo I, y presentarlo en el Registro del Ayuntamiento en los quince días naturales siguientes a la publicación de las presentes Bases.

A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- Anexo II (Declaración responsable).
- Copia del DNI.
- Informe de Vida Laboral de fecha actual expedida por la S.S.
- Certificado de prestaciones de fecha actual (no es necesaria su presentación si autoriza al Ayuntamiento marcándolo en la solicitud y suministra las claves del SEPE para obtenerlo)
- Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo de fecha actual (no es necesaria su presentación si autoriza al Ayuntamiento marcándolo en la solicitud y suministra las claves de la Oficina Virtual de la Consejería de Economía Empresas y Empleo para obtenerlo).
- Otra documentación acreditativa de la situación (libro de familia, Certificados de discapacidad, etc.)

5º.-CRITERIOS DE SELECCIÓN.- Tendrán prioridad absoluta en la selección los desempleados/as que, cumpliendo los requisitos de la base tercera, provengan del Sistema Especial Agrario por cuenta ajena, aplicándoles el baremo del punto siguiente para priorizarlos.

A los demás aspirantes se les aplicará el siguiente **BAREMO:**



BASES SELECCION 3 TRABAJADORES PEEZRD 2019 - AYUNTAMIENTO DE ALPERA -
Cod.1116030 - 28/06/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9XTJC-A7TL6YTL

Hash SHA256:
+SFDejQnmAQxyO3E
IIBAKz2z0QwKa/Dc42
w0S4jDIQM=

Pág. 1 de 2



1. **Cargas familiares.**
 - Por cada hijo, tutelado ó acogido a cargo 0,5 puntos
2. **Antigüedad en la inscripción:** a partir de 1mes desde la fecha de inscripción en la en la Oficina de Empleo
 - Por mes o fracción, con límite de 3 puntos 0,3 puntos
3. **Idoneidad para el puesto de trabajo** entre -3 y 3 puntos
4. **Percepción de prestaciones** por desempleo, pensiones:
 - Por cada mes o fracción que le restaren de prestacion, con límite de -4 puntos -1 puntos
5. **Haber participado** en algún **programa** municipal de fomento del **empleo** en anualidades anteriores:
 - 2018 -5 puntos.
 - 2017 -3 puntos.
6. **Cónyuge solicitante en desempleo** (aportación vida laboral) . . . 0,5 puntos

En ningún caso podrán ser seleccionados (salvo desempleados provenientes del sector agrario) personas pertenecientes a unidades familiares en las que alguno de sus miembros estén actualmente participando en planes de empleo municipales.

Los posibles empates se dirimirán, en primer lugar por cargas familiares y, de persistir el empate por la fecha de inscripción como desempleado. Se formará una bolsa con los trabajadores no llamados en primera instancia por orden de puntuación descendiente, a efectos de futuras sustituciones.

6º.- RENUNCIA Y FALSEAMIENTO DE DATOS.- Los/as candidatos/as que, habiendo sido seleccionados y propuestos para la contratación, renuncien a la misma sin causa de fuerza mayor que lo justifique, serán penalizados con la prohibición de participación en cualquier plan de empleo municipal durante un periodo de 12 meses.

De igual forma se penalizará, previa audiencia ante la Comisión Local de Selección, a los que falseen u omitan datos de forma dolosa en el Anexo II.

7º.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS.- La selección se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección, integrada por personal del Ayuntamiento. Los solicitantes no precisarán asistir a la misma para ser seleccionados.

Alpera, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA.-

Fdo. D^a. Isabel Belén Iniesta Egido

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES SELECCION 3 TRABAJADORES PEEZRD 2019 - AYUNTAMIENTO DE ALPERA -
Cod.1116030 - 28/06/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9XTJC-A7TL6YTL

Hash SHA256:
+SFDejQnmAQxyO3E
IIBAKz2z0QwKa/Dc42
w0S4jDIQM=

Pág. 2 de 2